

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 503-2023-FCA/UNACH

Chota, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 193-2023-UNACH-- RADCT/SCEPIA, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por Subcoordinador de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el que remite la designación de jurado evaluador para informe final de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 16°, Art. 17°, Art. 18°, Art. 19° y el Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al asesor y miembros del jurado evaluador para informe final de tesis denominado: “Efecto del tipo de cuajo artesanal e industrial en el rendimiento y características sensoriales del queso fresco artesanal de la provincia de chota, Cajamarca”. Presentado por el estudiante de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: Bach. María Yovana Ríos Cabrera, como se detalla a continuación:

Asesor	Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
Coasesor	Dr. Thony Arce Saavedra
Presidente	Mg. Augusto Antonio Mechato Anastasio
Secretario	Dr. Miguel Ángel Arango Llantoy
Vocal	Mg. José Felipe Garrido Julca
Accesitario	Mg. Martín Díaz Torres

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jim Jairo Villena Velásquez
Ing. M. Cs. Jim Jairo Villena Velásquez
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
Unidad de Investigación
Interesados
Archivo